

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0037278/2019

CÓRDOBA,

15 AGO 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Flavia QUINTEROS, Legajo 23.763.039; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6º de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna Flavia QUINTEROS ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea; Introducción al Acompañamiento Terapéutico e Introducción a la psicología.

Que la RHCD 90/19, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

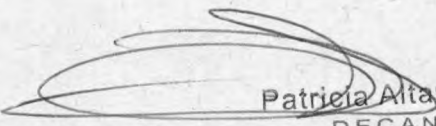
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

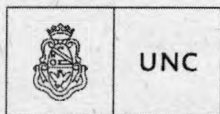
ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Flavia QUINTEROS, Legajo 23.763.039, desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de septiembre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0037278/2019

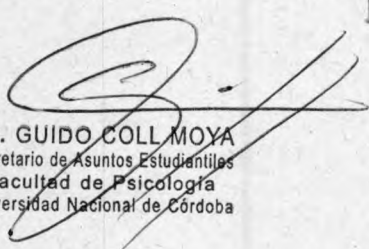
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea; Introducción al Acompañamiento Terapéutico e Introducción a la psicología.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 03 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1372


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

